



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1345 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

26 ABR 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 155197-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Santamaría Chozo, Simón, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 733-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Limón con código PCHL-09-B69, un volumen máximo anual de agua de 24.299 Hm³, para un área bajo riego de 2 331 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4021-2015-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 22-12-2015 se resolvió sancionar administrativamente a Santamaría Chozo, Simón, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua y de conformidad con el Art. 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, de acuerdo a la escala de multas se encuentra exonerado de la misma;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 020-2016-ANA-AAA JZ-ALA.CHL-AT/GEC;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar copia del Título de Formalización de la Propiedad Rural, documento con el cual acredita la titularidad del predio con código catastral N° 26795, donde se hace uso del agua; asimismo de acuerdo a la información del RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego Limón, con código PCHL-09-B69, con las tarjetas de usuario y con el acta de inspección ocular realizada por la Administración Local de Agua, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2005, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1345-2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Santamaria Chozo, Simón, para el predio con código catastral N° 26795, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD: Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 Limón, Lateral L3 Carrizo, Lateral L4 Cascajal, Lateral L5 Bances, ubicado dentro del Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector De riego Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Santamaria Chozo, Simón	06127929	Fundo Muy Finca	26795	617 771	9 275 642	0.50	5 212

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
105	125	189	252	607	721	743	728	770	654	179	140	5 212

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Santamaria Chozo, Simón, Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chachay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR